



REF. PROCESO: SANEAMIENTO LEY 1561
REF. RADICADO: 2021-0002-00
DEMANDANTE: CARMEN GAMBOA REY.
DEMANDADOS: INDETERMINADOS

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que la anterior demanda, junto con el memorial de retiro fue recibidos a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, abril 28 de 2021

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, abril veintiocho de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta los documentos allegados y como quiera que la apoderada de la parte accionante, allega solicitud de retiro por considerar que no es la vía para ese tramite, el Despacho ha de tener por cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 92 del CGP y en consecuencia al no existir prohibición legal para proceder conforme a lo solicitado, se accederá al retiro de la solicitud sin condena en posibles perjuicios como quiera que no se materializó medida cautelar en el asunto.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda promovida la señora CARMEN GAMBOA REY conforme se dejó establecido en la parte motiva de este auto. No hay lugar a condena en costas.

SEGUNDO: Téngase y reconózcase a la doctora LEONILDE ESCOBAR LOZANO, como apoderado de la señora CARMEN GAMBOA REY, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 11** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **29 de abril de 2021**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario